

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 1996 12171 00

1. Se reconoce personería a la abogada Morelia Álvarez Vargas como apoderada del demandante Dioselino Álvarez Galindo, en los términos del poder conferido (pf. 01 fl. 4) y el art. 77 del C. G. del P.

2. Con la finalidad de dar cumplimiento a la parte resolutive de la providencia calendada 3 de abril de 2002 proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá (fl. 55 pdf. 0003) y en virtud de lo previsto en los artículos 434 y 436 del Código General del Proceso, se dispone señalar la hora de las 10:00 del día 10 del mes de octubre del año 2022 para que tenga lugar la diligencia de suscripción del documento de traspaso del vehículo de placas GDF-955 como se dispuso en el auto de apremio (fl. 39, 001C.ExpHibrido).

Se le advierte a la parte actora que deberá allegar con una antelación de 30 días contados desde la data programada hacia atrás, el documento de traspaso del vehículo a que contrae la demandada debidamente diligenciado, so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 del C. G. del P. El certificado de tradición del bien objeto de traspaso actualizado deberá aportarse oportunamente con una expedición no superior a 5 días.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

MGJ

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb2580ab0108cac67255eae316ea77adc6a494f3dee765727962dd0011a8988**

Documento generado en 14/07/2022 02:25:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**